



Unidos

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0006 -2024-G.R.P./GOB.

Cerro de Pasco, 04 de Enero del 2024

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

VISTO:

El Informe N° 02-2024-GR.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT, de fecha 04 de enero del 2024, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, Informe N° 008-2024-GRP-GGR/GRPPAT, de fecha 04 de enero del 2024, suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 004-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 04 de enero del 2024, suscrito por el Gerente General Regional, y Memorando N° 0009-2024-G.R.P./GOB, de fecha 04 de enero del 2024, suscrito por el Gobernador Regional de Pasco, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que indica: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia” (Énfasis agregado);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – se desprende que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional – según lo previsto en la Ley N° 30305 – dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrados y técnicos, así como dictar Decretos y Resoluciones Regionales (...);

Que, mediante Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, el cual comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú (...);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, cuyo objeto es regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, en su numeral 31.3 del artículo 31°, establece: “Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Consejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Consejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal” (énfasis agregado);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 – que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, en el artículo 5°, establece: 5.2. “En los gobiernos regionales, el PIA se aprueba mediante Acuerdo de Consejo Regional, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, y conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos. El Jefe de la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces, en el Pliego suscribirá el Reporte Oficial adjuntándolo a la Resolución emitida por el Titular del Pliego que aprueba el PIA”. 5.4.- señala: “Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales elaboran su Resolución, Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Consejo Municipal, según corresponda, que aprueba el PIA, según el Lineamiento N° 4 que establece los lineamientos para la aprobación y presentación del PIA”. 5.5.- “Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales remiten copia de la Resolución, Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Consejo Municipal, según corresponda, y del Reporte Oficial de su PIA de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República. Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales presentan copia de los documentos antes citados a la DGPP, a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación” (énfasis agregado);

Que, mediante Informe N° 02-2024-GR.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT, de fecha 04 de enero del 2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, eleva el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024 del pliego 456 Gobierno Regional de Pasco correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, ascendente a la suma total de **S/. 1,028.554.932.00 (Mil Veintiocho Millones**

Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Dos con 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	DETALLE	MONTO
00	RECURSOS ORDINARIOS	842,975,423.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,587,495.00
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	602,561.00
15	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	155,762,221.00
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	24,627,232.00
TOTAL		1'028.554.932.00

Que, mediante Informe N° 008-2024-GRP-GGR/GRPPAT, de fecha 04 de enero del 2024, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial eleva al Gerente General Regional la aprobación del PIA 2024 del Pliego 456 – Gobierno Regional de Pasco por el importe de S/. 1 028.554.932.00 (Mil Veintiocho Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Dos con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 0009-2024-G.R.P/GOB, de fecha 04 de enero del 2024, el Gobernador Regional de Pasco en referencia al Informe N° Informe N° 004-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR, ordena emitir acto resolutorio de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024 del pliego 456 Gobierno Regional de Pasco;

Que, estando a las consideraciones vertidas y en uso de las atribuciones y facultades otorgadas, mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y su Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2024 por categoría de gastos del pliego 456 Gobierno Regional de Pasco, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	DETALLE	MONTO
00	RECURSOS ORDINARIOS	842,975,423.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,587,495.00
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	602,561.00
15	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	155,762,221.00
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	24,627,232.00
TOTAL		1'028.554.932.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2024 por categoría de gastos del pliego 456 Gobierno Regional de Pasco, de acuerdo al siguiente detalle:

Gastos Corrientes	640'598.341.00
Gastos de Capital	383'894.523.00
Servicios de Deuda	4'062.068.00
Total	1'028.554.932.00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, y Gerente General Regional, el seguimiento y control del Proceso Presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y recursos, establecidos en los artículos 1° y 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITASE copia del presente dispositivo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Gerente General Regional, iniciar las acciones que correspondan contra los responsables que omitieron aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme a lo dispuesto en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBASE, la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA
GOBERNADOR REGIONAL